



RESOLUCIÓN N° 1609
EXPEDIENTE N° 8120-001238/2018

NEUQUÉN, 21 NOV 2018

VISTO:

La necesidad de proveer los cargos vacantes de Maestros de Ciclos Titulares de Escuelas para Adultos, Centros de Enseñanza para Adultos y Centros de Formación Profesional ubicados en la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que se dispone de las vacantes destinadas a esos efectos por la Junta de Clasificación Rama Adultos;

Que la Dirección Provincial Técnico Operativa verificó la nómina de vacantes;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

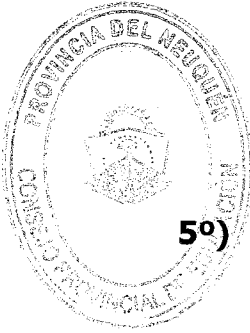
- 1º) **LLAMAR** a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, Títulos Docentes, para cubrir cargos de Maestros de Ciclo en Escuelas para Adultos, Centros de Enseñanza para Adultos y Centros de Formación Profesional de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, adoptado por Ley Provincial 956, PRIMER LLAMADO.
- 2º) **DETERMINAR** que la presente convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles a partir del 22 de noviembre de 2018.
- 3º) **ESTABLECER** que serán ofrecidas en el presente Concurso las vacantes que integran el Anexo Único.
- 4º) **INDICAR** que los aspirantes deberán presentar la solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según los ítems valorables estipulados en la presente convocatoria. Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación Rama Adultos sita en calles Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o bajo pieza certificada, en este último caso se considerarán aquellas cuyo matasellos registren fecha no posterior al último día del plazo estipulado. Se utilizarán los formularios que se proveerán a tal efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos los ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados por la documentación que no obre en su legajo.

Requisitos para los interesados en abrir legajos:

Fotocopia autenticada de:

- Título Docente registrado en la Provincia.
- Partida de Nacimiento.
- Documento personal incluyendo el domicilio.

ES COPIA



- Otros Títulos oficiales de carreras terminadas.
- Toda otra documentación que acredite su actuación docente.

A cada aspirante se le extenderá un recibo en el que constará la presentación de la solicitud y de la documentación agregada.

- 5º) ESTABLECER** que no se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.
- 6º) DISPONER** que no se recibirá documentación con posterioridad al cierre de la inscripción.
- 7º) DETERMINAR** que los aspirantes citarán las Escuelas Cabeceras del Área donde deseen desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de las Escuelas para Adultos, Centros de Enseñanza para Adultos y Centros de Formación Profesional que correspondan a ella. Podrán inscribirse hasta en dos (2) escuelas cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (2) de ellas anulará las inscripciones realizadas.
- 8º) ESTABLECER** que los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación determinará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.
- 9º) INDICAR** que a los efectos del presente Concurso se tendrán en cuenta las pautas establecidas en el Artículo 63º del Estatuto del Docente y su reglamentación y la Resolución N° 2186/1988.
- 10º) DETERMINAR** en un todo a lo establecido en el Artículo 63º Punto V de la Ley 14.473, se bonificará con 0,15 centésimos por año o fracción mayor a tres meses a aquellos docentes que se hayan desempeñado en la Modalidad Adultos.
- 11º) DISPONER** que el personal docente clasificado tendrá derecho a presentar recurso dentro de los cinco (5) días hábiles de la publicación de los listados de puntaje. Cumplido el plazo, la clasificación quedará definitiva.
- 12º) ACLARAR** que ante igualdad de puntaje entre dos (2) o más aspirantes se atenderá lo determinado en el Punto XIV de la reglamentación del Artículo 63º del Estatuto del Docente.
- 13º) ESTABLECER** que la elección de cargo se realizará en Acto Público en las Escuelas Cabeceras, hasta cubrir la totalidad de las vacantes, en este caso, en fechas y horas a determinar para cada una de ellas. La elección se hará personalmente o por interpósita persona, en este caso presentará la autorización y documentación que acredite la identidad del postulante, ratificada por Policía, Juez de Paz, Escribano Público o Junta de Clasificación Rama Adultos.

RECIBIDA

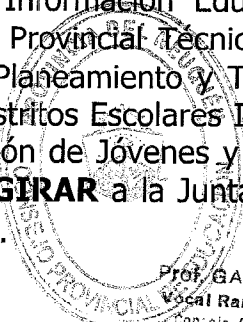
ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



- 14°) DETERMINAR** que podrán inscribirse los docentes:
- a) Titulares en Institutos Privados de la Jurisdicción Provincial.
 - b) Los docentes que deseen cambiar de Nivel o Modalidad.
 - c) Los docentes que no excedan las doce (12) horas cátedra Titulares en Jurisdicción Provincial en el Nivel Medio, situación que acreditarán con la presentación de la Declaración Jurada de Cargos y Actividades.
- Para los casos anteriormente señalados, se deberá presentar la renuncia al cargo con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, circunstancia que acreditarán en dicho acto presentando duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del Establecimiento en los Puntos a) y b).
- 15°) ORDENAR** que aquel docente que se encuentra inscripto simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia y que proceda a elegir cargo por Reincorporación en la Asamblea Pública del Movimiento de Personal, automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.
- 16°) ESTABLECER** que los docentes que en Asamblea Pública tomen un cargo titular, quedarán inhabilitados a optar por un segundo cargo con la misma situación de revista en el marco de las convocatorias de Ingreso a la Docencia del presente año.
- 17°) DEJAR** explicitado que, quien tome posesión del cargo, debe permanecer en el mismo como mínimo durante dos (2) años, atento a lo normado en el Artículo 30° del Estatuto del Docente, Ley 14.473.
- 18°) FIJAR** para la toma de posesión del cargo, la fecha que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Único Regionalizado 2019/2020.
- 19°) ESTABLECER** que los docentes que renuncien a la titularidad sin causas debidamente justificadas no podrán presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores.
- 20°) ESTABLECER** que por la Dirección General Educación de Jóvenes y Adultos se cursarán las comunicaciones correspondientes.
- 21°) REGISTRAR** dar conocimiento a las Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entrada; Coordinación Legal y Técnica; Dirección Provincial del Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial Técnico Operativa; Dirección General de Sueldos; Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares; Junta de Clasificación Rama Adultos; Distritos Escolares I al XIII; **VUELVA** el expediente a la Dirección General Educación de Jóvenes y Adultos a los efectos indicados en el Artículo 20°. Cumplido, **GIRAR** a la Junta de Clasificación Rama Adultos para la prosecución del trámite.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

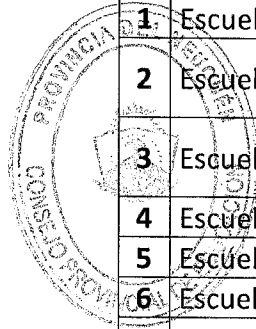


ANEXO ÚNICO

INGRESO

MAESTRO DE CICLO DCB-7

Or	Escuela	Vacante	Sec.	Turno	Localidad	Distrito
1	Escuela Para Adultos N° 2	Creación; Resolución N° 1222/2016	110	Vespertino	Zapala	III
2	Escuela Para Adultos N° 4 Anexo de Barrancas	Transferencia de cargo CEPA 143; Resolución N° 1957/2015	101	Vespertino	Barrancas	V
3	Escuela Para Adultos N° 5	Transferencia de cargo CEPA 26; Resolución N° 1421/2015	111	Tarde	Cutral Có	II
4	Escuela Para Adultos N° 6	Jubilación CAMERANO, Disposición N° 1705/2017	102	Vespertino	Neuquén	I
5	Escuela Para Adultos N° 8	Creación; Resolución N° 0411/2013	112	Tarde	Centenario	VI
6	Escuela Para Adultos N° 9	Jubilación AGUILERA, Disposición N° 1298/2017	104	Tarde	Neuquén	VIII
7	Escuela Para Adultos N° 10	Jubilación PI, Disposición N° 173/2013	104	Tarde	San Martín de los Andes	IX
8	Escuela Para Adultos N° 10 Anexo de Trompul, Quila Quina, Pil Pi	Creación; Resolución N° 2068/2016	101	Compartido	San Martín de los Andes	IX
9	Escuela Para Adultos N° 10	Creación; Resolución N° 1977/17	115	Compartido	San Martín de los Andes	IX
10	Escuela Para Adultos N° 11 Anexo de Auca Pan	Creación; Resolución N° 2068/2016 - Período Septiembre-Mayo	101	Tarde	Junín de los Andes	IV
11	Escuela Para Adultos N° 12	Jubilación ALGARTE, Disposición N° 2040/2016	103	Vespertino	Plaza Huincul	II
12	Escuela Para Adultos N° 14	Transferencia de Cargo; Resolución N° 1737/2004	104	Vespertino	Plottier	X





13	Nucleamiento Educativo N° 1	Transferencia de Cargo CEPA 125; Resolución N° 1903/2005	112	Vespertino	Neuquén	VIII
14	Nucleamiento Educativo N° 1	Renuncia TRILLO, Disposición N° 2715/2014	109	Tarde	Neuquén	VIII
15	Nucleamiento Educativo N° 2	Creación; Resolución N° 1222/2016	112	Vespertino	Zapala	III
16	Nucleamiento Educativo N° 3	Transferencia de Cargo CEPA 102; Resolución N° 1903/2005	108	Vespertino	Neuquén	VIII
17	Nucleamiento Educativo N° 3	Jubilación ABOUADAL, Disposición N° 17/2013	104	Vespertino	Neuquén	VIII
18	Nucleamiento Educativo N° 3	Jubilación SORIA, Disposición N° 2538/2015	103	Vespertino	Neuquén	VIII
19	Nucleamiento Educativo N° 5	Creación; Resolución N° 0258/2015	106	Mañana	Rincón de los Sauces	XII
20	Nucleamiento Educativo N° 5	Creación; Resolución N° 1977/2017	107	Compartido	Rincón de los Sauces	XII
21	Nucleamiento Educativo N° 6	Transferencia de Cargo CEPA 15; Resolución N° 1958/2015	104	Mañana	Piedra del Águila	XIII
22	Nucleamiento Educativo N° 6	Creación; Resolución N° 087/13	103	Vespertino	Piedra del Águila	XIII
23	Nucleamiento Educativo N° 7 Anexo del Paraje Lonco Mula – Ñorquinco	Creación; Resolución N° 2068/2016	101	Tarde	Ñorquinco	XI
24	Nucleamiento Educativo N° 9 Anexo de Caviahue	Creación; Resolución N° 2067/2017	101	Tarde	Caviahue	VII
25	Nucleamiento Educativo N° 9	Creación; Resolución N° 2067/2017	101	Mañana	Loncopué	VII
26	C. E. P. A. N° 28	Creación; Resolución N° 889/1988	102	Compartido	Las Lajitas	VII
27	Centro de Formación Profesional N° 10	Creación; Resolución N° 1686/2011	101	Compartido	Buta Ranquil	V
28	Centro de Formación Profesional N° 16	Creación; Resolución N° 1686/2011	102	Compartido	Andacollo	V
29	Centro de Formación Profesional N° 18	Creación; Resolución N° 1686/2011	101	Compartido	Huinganco	V
30	Centro de Formación Profesional N° 24	Jubilación GÓMEZ, Disposición N° 1520/2016	102	Compartido	Villa La Angostura	IX

ADRIANA DEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Urea de Firmadas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

PROF. LEANDRO POLICANI
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén